



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
 Diputada Local Oaxaca
López

morena
 La esperanza de México

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 2019 AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

RECIBIDO
 11:22hs
 20 AGO 2019
 Lic. Chirinos
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

No. Oficio: 87
 ASUNTO: INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 20 de agosto del año 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
LA LXIV LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, Diputada **Arcelia López Hernández** integrante del Grupo Parlamentario del Partido **morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTICULO 217 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

ATENTAMENTE

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 11:17hrs
 20 AGO 2019
 Con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA
FRACCIÓN VI AL ARTICULO 217 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA
FRACCIÓN VI AL ARTICULO 217 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y
PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cuidado del medio ambiente es una tarea de todos, las acciones en pro de su preservación, calidad y mejora dependen no solamente de las entidades públicas y gobiernos, sino de todos quienes habitamos en sociedad, pues todo lo que le ocurra a nuestro medio ambiente inevitablemente también impactara a quienes habitamos su entorno.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

Por ello, uno de los activistas de mayor influencia en el mundo, Martin Luther King, en su momento expreso: “Si supiera que el mundo se acaba mañana, yo, hoy todavía plantaría un árbol”.

Las crisis ambientales que antes eran noticias en ciudades como la capital Mexicana, ahora son parte de las noticias cotidianas en nuestro estado de Oaxaca; la generación de basura y residuos urbanos; la falta de conciencia de reciclaje; el uso indiscriminado de objetos difíciles degradables; la falta de limpieza en nuestro entorno; la falta de inversión pública en la generación de medidas ambientales, entre muchos otros aspectos, son causa generadora de estas crisis, cuyo impacto se percibe en la mala calidad del aire que respiramos y el agua que consumimos diariamente y, con ello, el deterioro de la salud principalmente de nuestros niños y adultos mayores.

Los problemas de la salud derivados de la contaminación del aire, agua y suelo en nuestra entidad se han agravado en recientes fechas, por tanto ninguna acción por mínima que parezca debe ser escatimada en el esfuerzo de mejorar nuestra calidad de vida en un entorno y medio ambiente sano y limpio. Existen reportes de la Secretaria de Salud que muestran que ha habido un incremento en las afectaciones a la salud relacionadas con la contaminación.

En este sentido se establece en el artículo 12 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que: “Toda persona dentro del territorio del Estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes”.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

La solidaridad en el cumplimiento de estos objetivos a que se refiere el ordenamiento constitucional enunciado anteriormente, obliga a que todos aportemos, sociedad y gobierno, dentro de sus facultades y obligaciones legales, los instrumentos y acciones encaminadas en primer lugar a prevenir daños ambientales y, en segundo lugar, a restaurar aquellos daños que se pudieran haber ocasionado.

Sin embargo, será necesario transitar de la simple promoción de la conciencia ecológica a las acciones firmes y decididas que eviten la contaminación ambiental y sus fatales consecuencias.

Es por ello que la presente iniciativa propone la adición de la fracción VI al artículo 217 del Capítulo del Derecho a la Información Ambiental de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, en la que se establece la creación del Sistema Estatal de Información Ambiental, el cual es coordinado por la Secretaría del Medio Ambiente Estatal, y tienen por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir información ambiental al Estado, señalándose a su vez que dicha información estará disponible para su consulta. En este sentido, consideramos necesario adicionar esta fracción que establezca la obligación de hacer público a través de los medios el estado en el que se encuentra el ambiente en el Estado, a fin de que se establezca medidas que orienten y en su caso reduzcan el deterioro ambiental y protejan la salud de la sociedad Oaxaqueña.

Por lo anteriormente expuesto solicito a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto:

ORDENAMIENTO A MODIFICAR



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

TEXTO VIGENTE	MODIFICACION PROPUESTA
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DERECHO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL</p> <p>Artículo 217.- La Secretaría, con la participación de los ayuntamientos, constituirá un Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental del Estado. El Sistema se integrará con la información siguiente:</p> <p>I. Los inventarios de los recursos naturales existentes en el Estado;</p> <p>II. Los mecanismos y resultados obtenidos del monitoreo de la calidad del aire, del agua y del suelo;</p> <p>III. El registro de emisiones y transferencia de contaminantes;</p> <p>IV. El ordenamiento ecológico estatal y municipal, y;</p> <p>V. La información correspondiente a las declaraciones, registros, programas y acciones que se realicen para la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en el Estado.</p> <p>...</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II DERECHO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL</p> <p>Artículo 217.- La Secretaría, con la participación de los ayuntamientos, constituirá un Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental del Estado. El Sistema se integrará con la información siguiente:</p> <p>I. Los inventarios de los recursos naturales existentes en el Estado;</p> <p>II. Los mecanismos y resultados obtenidos del monitoreo de la calidad del aire, del agua y del suelo;</p> <p>III. El registro de emisiones y transferencia de contaminantes;</p> <p>IV. El ordenamiento ecológico estatal y municipal,</p> <p>V. La información correspondiente a las declaraciones, registros, programas y acciones que se realicen para la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en el Estado, y;</p> <p>VI. la Secretaria en coordinación con la Secretaria de Salud en el Estado,</p>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

	<p>tendrán la obligación de difundir y hacer del conocimiento público a través de los medios de comunicación social que correspondan y con apoyo de los municipios en su caso, reportes de la información ambiental del Estado; así como de los riesgos a la salud y las recomendaciones a la sociedad civil en general, a fin de que se tomen medidas y cuidados adecuados necesarios para salvaguardar la salud.</p> <p>...</p>
--	---

DECRETO

CAPÍTULO II DERECHO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

Artículo 217.- La Secretaría, con la participación de los ayuntamientos, constituirá un Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental del Estado. El Sistema se integrará con la información siguiente:

- I. Los inventarios de los recursos naturales existentes en el Estado;
- II. Los mecanismos y resultados obtenidos del monitoreo de la calidad del aire, del agua y del suelo;
- III. El registro de emisiones y transferencia de contaminantes;
- IV. El ordenamiento ecológico estatal y municipal,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARCELIA
Diputada Local Oaxaca
López

morena
La esperanza de México

V. La información correspondiente a las declaraciones, registros, programas y acciones que se realicen para la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en el Estado, y;

VI. la Secretaria en coordinación con la Secretaria de Salud en el Estado, tendrán la obligación de difundir y hacer del conocimiento público a través de los medios de comunicación social que correspondan y con apoyo de los municipios en su caso, reportes de la información ambiental del Estado; así como de los riesgos a la salud y las recomendaciones a la sociedad civil en general, a fin de que se tomen medidas y cuidados adecuados necesarios para salvaguardar la salud.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de agosto de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ